BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY

DIRECTORIO

Acta N° 51.- de fecha 18 de julio de 2013.-

RESOLUCION N° 23.-

TELEFONÍA CELULAR DEL PARAGUAY S.A.- ADENDA DEL CONTRATO N° 06/2012.-

VISTO: el memorando DL/GPL N° 4/13 de la Gerencia de Patrimonio y Logística de fecha 26 de junio de 2013; la Resolución N° 66, Acta N° 77 de fecha 29 de diciembre de 2011; el Contrato N° 06/12 suscrito entre el Banco Central del Paraguay y la firma TELEFONÍA CELULAR DEL PARAGUAY S.A. en fecha 25 de junio de 2012; el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria CDP N° 762/13 de la Gerencia de Contabilidad y Finanzas de fecha 22 de febrero de 2013; el Decreto N° 11.176 del Poder Ejecutivo de fecha 5 de junio de 2013; el memorando N° 736/13 de la Unidad Jurídica de la Institución de fecha 3 de julio de 2013; el memorando conjunto DL/GPL. N° 43/13 de la Gerencia General de la Institución, de la Sub Gerencia General de Administración y Finanzas y de la Gerencia de Patrimonio y Logística de fecha 10 de julio de 2013; y,

CONSIDERANDO: que, por memorando conjunto DL/GPL. N° 43/13 de fecha 10 de julio de 2013, la Gerencia General de la Institución, la Sub Gerencia General de Administración y Finanzas y la Gerencia de Patrimonio y Logística señalan: "...Tomando en consideración cuanto sigue:

1. La autorización especial para el BCP a través del Decreto 11.176/2013, para la contratación de celulares móviles para el personal superior y plana ejecutiva de la Institución hasta un monto máximo mensual de ₲.15.000.000.
2. La permanente comunicación requerida entre el personal superior del BCP (Directorio, Presidencia, Gerencia General, Superintendencias de Bancos y de Seguros, Subgerencias Generales, Gerencias de Áreas y Directores), por motivo de sus múltiples funciones.
3. Que la comunicación vía celulares móviles, es una necesidad impuesta por la tecnología y el dinamismo requerido; y, que de no contar con ella se producirían retardos, descoordinación, decisiones a destiempo, etc.
4. Que con el monto autorizado, se pueden cubrir las necesidades desde el Directorio hasta Gerentes de Áreas y Direcciones sin Gerencias.
5. Que el BCP tiene firmado con la firma TELECEL S.A., el contrato de prestación del servicio de telefonía celular móvil, con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2013.
6. Dicho contrato cubre actualmente el servicio para las autoridades superiores: Directorio, Presidente, Gerente General, Superintendente de Bancos y Superintendente de Seguros (ocho líneas).

BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY

DIRECTORIO

Acta Nº 51.- de fecha 18 de julio de 2013.-

RESOLUCION Nº 23.-

TELEFONÍA CELULAR DEL PARAGUAY S.A.– ADENDA DEL CONTRATO Nº 06/2012.-

Que, con la disponibilidad se podría contratar la cantidad de 23 líneas (3 Subgerencias Generales, 1 Auditor Jefe, 15 Gerencias de Áreas y 4 Direcciones sin Gerencias (Seguridad, Protocolo, Secretaría General y Seguridad de la Información), con un plan básico de voz factura fija de ₲.150.000 + ₲.100.000 de datos, para las Subgerencias Generales y el Auditor Jefe y un plan de factura fija de voz de ₲.100.000 + ₲.100.000, de datos para los Gerentes de Áreas y un plan de factura fija de voz de ₲.100.000 para el otro rango, resultando cuanto sigue:

a)	Sub Gerentes Generales y el Auditor Jefe – 4 x 250.000	=	1.000.000.-
b)	Gerentes de Áreas – 15 x 200.000 – SubtMens.planes	=	3.000.000.-
c)	Directores sin Gerencia – 4 x 100.000	=	400.000.-
d)	Disponibilidad mensual para roaming internacional	=	600.000.-
	Total mensual	=	5.000.000.-

Al respecto, el contrato abierto vigente Nº 06/2012 con la firma TELECEL S.A., es por el monto máximo de ₲.650.000.000, y cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 762/2013 de 22 de febrero de 2013. Además, la Unidad Jurídica, respecto de la ampliación del contrato en la cobertura para las líneas adicionales mencionadas, manifiesta por MEMORANDO Nº 736/13 del 03/07/13 (fl.20) que no existiría objeción alguna para dicha ampliación. CONCLUSIÓN: Teniendo en cuenta que no existen impedimentos legales y que se cuenta con la disponibilidad requerida, se eleva el presente expediente a consideración de las autoridades superiores para la autorización de la ampliación del contrato vigente con la firma TELECEL S.A., consistente en la activación de 23 líneas adicionales con los planes arriba detallados, quedando definido el plazo por el termino de 12 meses a partir de la suscripción de la adenda.

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY

R E S U E L V E:

1°) Autorizar al Presidente y al Gerente General de la Institución a suscribir una Adenda del Contrato Nº 06/2012, suscrito por el Banco Central del Paraguay con la firma TELEFONÍA CELULAR DEL PARAGUAY S.A. en fecha 25 de junio de 2012, autorizado por la Resolución Nº 66, Acta Nº 77 de fecha 29 de diciembre de 2011, para

Silvia Núñez
Gerente "GPL"

BGP
BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY

DIRECTORIO

Acta N° 51.- de fecha 18 de julio de 2013.-

RESOLUCION N° 23.-

TELEFONÍA CELULAR DEL PARAGUAY S.A.– ADENDA DEL CONTRATO N° 06/2012.-

la activación de 23 líneas adicionales (3 Subgerencias Generales, 1 Auditor Jefe, 15 Gerencias de Áreas y 4 Direcciones sin Gerencias (Seguridad, Protocolo, Secretaría General y Seguridad de la Información), con un plan básico de voz factura fija de ₲.150.000 + ₲.100.000 de datos, para las Subgerencias Generales y el Auditor Jefe y un plan de factura fija de voz de ₲.100.000 + ₲.100.000, de datos para los Gerentes de Áreas y un plan de factura fija de voz de ₲.100.000 para el otro rango, quedando definido el plazo por el término de 12 meses a partir de la suscripción de la adenda y en las mismas condiciones del citado Contrato.----------

2°) Autorizar a la Gerencia de Contabilidad y Finanzas el pago correspondiente a la firma TELEFONÍA CELULAR DEL PARAGUAY S.A., conforme a lo establecido en el artículo precedente, a la Resolución N° 66, Acta N° 77 de fecha 29 de diciembre de 2011 y a la normativa vigente, quedando la partida presupuestaria del ejercicio 2014, sujeta a la aprobación del Presupuesto General de la Nación ejercicio fiscal 2014.----------

3°) Imputar la erogación autorizada por esta Resolución al Rubro Presupuestario: "SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES", Objeto del Gasto 260 – Programa 1: Dirección y Administración del Banco Central del Paraguay.----------

4°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

FDO.: JORGE RAÚL CORVALAN MENDOZA.-PRESIDENTE.-
ROLANDO ARRÉLLAGA YALUK.-ROLAND HOLST WENNINGER.-
RAFAEL LARA VALENZUELA.-DIRECTORES TITULARES.-

RUBÉN BÁEZ MALDONADO.-SECRETARIO DEL DIRECTORIO.-

SARA MARTINEZ
Secretaria General

TESORERIA CONTABILIDAD

BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY
SECRETARIA GENERAL
ASUNCION

WE
ADENDA – AMPLIA
CONTRATO 06-12 TELESEL
MAX

DESTINATARIOS:
Gerencia
Secretaria Gral.

Form 0126 b

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización de la